



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2018400003915 DE

28 de junio de 2018

Por la cual se Adopta el Manual de Datos Personales de la Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTELENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas la ley 489 de 1998 y en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el uso de datos personales es inherente al desarrollo del objeto social, funcionamiento y prestación de servicios de las diferentes entidades públicas y privadas; por ello es importante que estas entidades no comprometan los derechos fundamentales de las personas lesionando con un tratamiento inadecuado, extralimitado o ilegal los datos de que son titulares.

Que la Constitución de 1991, en sus artículos 15 y 20, establece los derechos que tienen las personas de conocer, actualizar y rectificar informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos tanto de personas públicas como privadas y garantiza la libertad de expresión e información que tienen todas las personas.

Que en desarrollo de estos principios constitucionales el legislador emitió, inicialmente, la Ley 1266 de 2008, que reglamentó el manejo de datos financieros y crediticios y, posteriormente, con el ánimo de crear un marco legal general y adecuado de la protección de datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de las entidades públicas o privadas, promulgó la Ley Estatutaria 1581 de 2012 la cual reguló de forma general la protección del dato personal, y señaló los términos en que los responsables y encargados del tratamiento del dato público y privado, deben responder las consultas o peticiones que les eleve el titular del dato o sus causahabientes, o sus representantes.

Que es así como, la Ley 1581 en los artículos 17 literal k) y 18 literal f) establece como uno de los deberes del responsable y encargado del tratamiento del dato, el de adoptar un manual interno de políticas y procedimiento especialmente para la atención de las consultas y reclamos por parte de los titulares.

Que como corolario de lo expuesto, la Corte Constitucional ha señalado como deber constitucional de las entidades el proteger y administrar correctamente *los archivos y bases de datos que contengan información personal o socialmente relevante*¹.

Que en virtud de lo anterior y dando cumplimiento al ordenamiento legal indicado, la Superintendencia de la Economía Solidaria adopta el presente Manual Interno de Política y Procedimiento para el manejo de datos personales.

¹Colombia. Honorable Corte Constitucional, Sentencia C – 227 17 marzo de 2003, M.P. Eduardo Montealegre Lynett.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2018400003915 DE *F_RAD_S*

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual se Adopta el Manual de Datos Personales de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de la Economía Solidaria será publicado en la Página Web de la Entidad, así como en la Intranet.

ARTICULO TERCERO: Lo dispuesto en el presente Manual será objeto de inclusión en lo pertinente a cada uno de los procesos según aplique, conforme al Sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

F_RAD_S

HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDÍA

Superintendente

Proyectó: Secretaría General.

*Revisó: Victoria Amalia Jattin Martínez – Secretaria General
Sandra Liliana Velandia Blanco*